

**Pemex Logística**

**Pemex Corporativo**

**Pemex Transformación Industrial**

**Erogaciones por la Implementación o Mejora de los Sistemas de Medición en Refinerías**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9K-19-0268-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 268

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones por los servicios para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI, para verificar que sus procedimientos de adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	727,517.6
Muestra Auditada	455,528.7
Representatividad de la Muestra	62.6%

En el "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", en el capítulo 6000 "Inversión pública", la extinta Pemex Transformación Industrial (PTRI) reportó un monto pagado por 26,826,795.6 miles de pesos, en 130 posiciones presupuestales, entre ellas la posición presupuestal 310301901 registró un importe neto por 300,993.5 miles de pesos, que se integró por 727,517.6 miles de pesos correspondientes a la facturación de 37 contratos, el cual se consideró como universo de auditoría, y que fue disminuido en 426,524.1 miles de pesos, por la aplicación de notas de crédito.

Al respecto, como muestra de auditoría, se determinó revisar las facturas pagadas en seis contratos por la implementación y mejora de los sistemas de medición en las refinerías, por 455,528.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Contratos	Pagado			Universo	Porcentaje	Muestra	Porcentaje
	Facturas	Notas de Crédito	Total				
	(A)	(B)	(C=A-B)				
5400034514	149,385.9	92,738.6	56,647.3	149,385.9		149,385.9	
5400034515	97,242.9	56,401.5	40,841.4	97,242.9		97,242.9	
5400034516	53,231.0	34,348.2	18,882.8	53,231.0		53,231.0	
5400034517	52,214.8	92,116.2	-39,901.4	52,214.8		52,214.8	
5400034518	11,953.8	61,789.3	-49,835.5	11,953.8		11,953.8	
5400034519	91,500.3	62,108.1	29,392.2	91,500.3		91,500.3	
Subtotal	6	455,528.7	399,501.9	56,026.8	455,528.7	455,528.7	
Otros contratos	31	271,988.9	27,022.2	244,966.7	271,988.9	0.0	
Total	37	727,517.6	426,524.1	300,993.5	727,517.6	100.0	62.6

FUENTE: Elaboración propia con información de la base de datos denominada "ASF 268 Base Integral PTRI Ene-Dic-24 Flujo Efectivo", posición presupuestal 310301901 "Modif. y Reacond. de Inst. de Producción, Compresión y Almacenamiento".

Adicionalmente, se revisaron las operaciones relacionadas con 65 facturas pendientes de pago al cierre de 2024 por 547,948.6 miles de pesos, así como 37 estimaciones por 528,395.7 miles de pesos, correspondientes a bienes y servicios recibidos en 2024 que no se registraron contable ni presupuestalmente.

Las erogaciones por la implementación y mejora de los sistemas de medición en las refinerías se reportaron en la Cuenta Pública 2024, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado": Pemex Transformación Industrial, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", "T9M – Pemex Transformación Industrial".

En el marco de la fiscalización del ejercicio fiscal 2024 a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), se advierte un desfase temporal entre el devengo de las obligaciones y su pago, derivado de restricciones de liquidez y de la reprogramación de pagos, lo que ha originado erogaciones extemporáneas respecto de los plazos pactados contractualmente.

En términos contables y presupuestales, se incrementó el gasto devengado no pagado (pasivo circulante) y se trasladó al ejercicio 2024 la liquidación de operaciones devengadas en 2023 y ejercicios anteriores; por tanto, el universo revisado corresponde, en su mayoría, a las operaciones pagadas en 2024, mientras que las operaciones efectivamente devengadas en 2024 integran una proporción menor al haberse programado su pago para ejercicios subsecuentes.

Esta circunstancia incide en el alcance y diseño de los procedimientos de auditoría (anualidad de las operaciones, pruebas de cumplimiento, conciliaciones devengo-pago, evaluación de penalizaciones y revisión de eventos anteriores y subsecuentes), así como en la interpretación jurídica de los plazos de exigibilidad conforme a las cláusulas contractuales y a la normativa aplicable. Se deja constancia de lo anterior para contextualizar el enfoque de fiscalización y la representatividad de las muestras revisadas.

### ***Antecedentes***

La extinta Pemex Logística (PLOG) tenía como finalidad prestar a PEMEX, sus EPS, empresas filiales y terceros, el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo.

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, se estableció el Objetivo Estratégico para "Asegurar la eficiencia de los servicios, instalaciones de tratamiento, transporte y almacenamiento, así como de los sistemas de medición para respaldar la continuidad de las operaciones"; asimismo, se definió una estrategia que consistió en incrementar la certidumbre en la medición de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en toda la cadena de valor mediante la actualización, el sostenimiento y la confirmación metrológica de los sistemas de medición de la extinta PLOG.

Por ello, entre los proyectos de 2023 y 2024, se incluyó la "Implementación o Mejora de los Sistemas de Medición en Refinerías de Pemex Transformación Industrial"; asimismo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Negocios y como resultado del procedimiento de adjudicación directa con afectación presupuestal plurianual, en abril de 2023, la extinta PLOG formalizó seis contratos para dicha implementación, uno por cada refinería: Ing. Héctor Rafael Lara Sosa, Cadereyta, Nuevo León (Cadereyta); Francisco I. Madero, Tampico, Tamaulipas (Madero); Gral. Lázaro Cárdenas, Minatitlán, Veracruz (Minatitlán); Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Guanajuato (Salamanca); Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oaxaca (Salina Cruz) y Miguel Hidalgo, Tula, Hidalgo (Tula).

Adicionalmente, es importante señalar que, el 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27, y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas, por lo que, con su entrada en vigor, PEMEX se transformó en una Empresa Pública del Estado, y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ... y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" (Ley

de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos); su transitorio tercero determinó que, a partir de la entrada en vigor de dicha ley, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX se extinguían por ministerio de ley, por lo que la empresa pública del Estado se subrogó en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias extinguidas.

En el artículo transitorio tercero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa ley, las EPS de PEMEX se extinguían por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de dichas empresas productivas subsidiarias. Finalmente, en los párrafos primero y tercero del artículo transitorio Décimo quinto, se señala que los contratos, los convenios y otros actos jurídicos celebrados por PEMEX y sus EPS que se extinguieron, vigentes a la entrada en vigor de la ley, se deben respetar en los términos pactados.

## Resultados

### 1. Control interno

#### 1.1. Estatutos orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Los estatutos orgánicos vigentes en PEMEX fueron los siguientes:

ESTATUTOS ORGÁNICOS				
Empresa Productiva Subsidiaria	Fecha de publicación en el DOF	Vigencia en 2024	Acuerdos de autorización del Consejo de Administración	Publicado SCN <sup>1/</sup>
Pemex Logística	31/03/2022	Del 01/01/2024 al 3/03/2024	CAEPS-PLOG-010/2022	Sí
	04/03/2024	Del 04/03/2024 al 31/12/2024	CAEPS-PLOG-35/2023	Sí
Pemex Transformación Industrial	16/02/2023	Al 31/12/2024	CAEPS-PTRI-027/2022	Sí
Petróleos Mexicanos	01/08/2023	Al 31/12/2024	CA-056/2023	Sí

FUENTE: Elaboración propia con información de los estatutos orgánicos de PLOG, PTRI y PEMEX, vigentes en 2024.

NOTAS: 1/ Sistema de Control Normativo de PEMEX.

Además, PEMEX contó con dos versiones vigentes del "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (MOEB); ambas autorizadas por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano y publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

#### 1.2. Estructura orgánica

Las estructuras orgánicas básicas de las empresas revisadas, vigentes en 2024, fueron aprobadas por sus consejos de administración a propuesta de los directores generales de las

extintas PLOG y PTRI y de PEMEX, las cuales se encontraron alineadas con sus estatutos orgánicos.

### *1.3. Riesgos y acciones para mitigarlos*

En el Informe del estado que guarda el Marco de Administración de Riesgos Empresariales en PEMEX 2024, se reportaron dos riesgos relacionados con la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías: que los servicios no cumplan con las especificaciones de calidad requeridas y no llevar el control volumétrico sobre los inventarios de las seis refinerías. Al respecto, se emitieron dos mecanismos de control consistentes en:

- Especificar en las bases los alcances técnicos requeridos, a fin de asegurar el entendimiento y cumplimiento de las especificaciones de calidad solicitadas, realizar la supervisión de los servicios; en caso de detectar desviaciones, informar al proveedor del incumplimiento en la calidad de los servicios antes de ser aceptados.
- Contratar el servicio para implementar o mejorar los sistemas de medición de las seis refinerías de PTRI, a efecto de verificar que el proyecto cumple con los requisitos para llevar el control volumétrico sobre los inventarios.

Asimismo, se precisó que el proyecto para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías se solicitó con el fin de contar con la infraestructura asociada a sistemas de medición y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF), en específico, con lo dispuesto en el numeral 30.5 y 30.6, del Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) "Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos", y evitar el riesgo de multas, sanciones y la clausura de las refinerías hasta por un plazo de seis meses.

### *1.4. Sistemas Informáticos*

Para el registro, control y seguimiento de las operaciones relacionadas con la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías, PEMEX contó con las herramientas tecnológicas Sistema de Contrataciones Electrónicas de PEMEX (SISCEP), el Sistema SAP/R3 y la Bóveda Electrónica Institucional, así como la Herramienta Integral de Información de Proveedores y Contratistas (HIIP) de PEMEX.

## **2. Marco normativo**

Para regular las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, las entidades fiscalizadas contaron con una normativa general, como la Ley de Petróleos Mexicanos y su reglamento, así como la específica, consistente en manuales de organización de las áreas encargadas de las operaciones, de la cual se verificó su vigencia, autorización y publicación en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

No obstante, se identificó que el Manual de Organización de la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial no se encontró alineado con el MOEB, ni con el Estatuto Orgánico de la extinta PLOG publicado en el DOF el 4 de marzo de 2024, debido a que las funciones III Bis, IV Bis y IV Ter, establecidas en los MOEB, no se encontraron en dicho manual; asimismo, en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), se refiere a la "Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social", que actualmente se denomina "Gerencia de Responsabilidad Social". Con motivo del cambio de Empresa Productiva del Estado a Empresa Pública del Estado, PEMEX tiene en proceso la actualización de su normativa, por lo que no se consideró viable la emisión de acciones por el incumplimiento.

Adicionalmente, se identificó normativa interna que reguló la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías en 2024, de la cual se verificó su vigencia, autorización y publicación en el Sistema de Control Normativo de PEMEX, como las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; las Reglas de Operación del Grupo de Autorización de Excepción al Concurso Abierto de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las Reglas de Operación del PACMA (Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente); y los Instructivos de Cuentas y Catálogo Contable y el Catálogo de Cuentas.

### **3. Integración del presupuesto y su reporte en la Cuenta Pública**

En el formato "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", de la Cuenta Pública 2024, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión pública", PTRI reportó un monto pagado por 26,826,795.6 miles de pesos, el cual se integró por 130 posiciones presupuestales.

En la posición presupuestal 310301901 "Modif. y Reacond. de Inst. de Producción, Compresión y Almacenamiento", PTRI registró un monto pagado por 300,993.5 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar las facturas pagadas en seis contratos por la implementación y mejora de los sistemas de medición en las refinerías, como se señaló en cuadro denominado "INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA" incluido en el apartado de "Alcance" del presente informe.

### **4. Procedimiento de contratación y formalización de contratos**

#### **4.1. Procedimientos de contratación**

El procedimiento de contratación para la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías de PTRI se llevó a cabo en 2023 mediante la adjudicación directa PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PLOG\_AD\_S\_GCPC\_3\_100825\_76\_2023\_PCON\_sistemas

\_ medición \_ refineras\_1 ; al respecto, la extinta PLOG acreditó la documentación requerida por la normativa vigente en ese ejercicio, la cual incluyó la justificación de la contratación, los aspectos técnicos, la solicitud de cotización, los términos y condiciones, los resultados de las evaluaciones comercial, técnica y económica, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, el análisis de mercado, el resultado de adjudicación, la suficiencia presupuestal, entre otros elementos.

#### 4.2. Formalización de contratos

Como resultado del procedimiento de adjudicación directa, el 5 de abril de 2023 se formalizaron seis contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refineras de PTRI por 248,436.3 miles de dólares, equivalentes a 4,497,990.4 miles de pesos; con su análisis, se comprobó que se formalizaron conforme a la normativa e incluyeron el objeto, el plazo, la vigencia, la forma de pago, las garantías, las modificaciones contractuales, las subcontrataciones y las penalizaciones, entre otros; a continuación, se muestra el detalle de los contratos revisados:

#### CONTRATOS FORMALIZADOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

(Miles de dólares / miles de pesos)

Número de contrato	Refinería	Fecha de inicio de la vigencia	Término de los servicios	Importe en miles de dólares	Importe en miles de pesos <sup>1</sup>
5400034514	Cadereyta	04/05/2023	04/12/2024	39,859.2	721,659.4
5400034515	Madero	04/05/2023	04/12/2024	40,939.3	741,215.1
5400034516	Minatitlán	04/05/2023	04/12/2024	36,364.2	658,382.0
5400034517	Salamanca	04/05/2023	04/12/2024	54,294.0	983,004.1
5400034518	Salina Cruz	04/05/2023	04/12/2024	38,741.1	701,414.9
5400034519	Tula	04/05/2023	04/12/2024	38,238.5	692,314.9
Total contratado				248,436.3	4,497,990.4

FUENTE: Elaboración propia con información de los contratos.

NOTA: <sup>1</sup> Para la conversión a moneda nacional, se utilizó el tipo de cambio de 18.1052 pesos por dólar del 31 de marzo de 2023, publicado por el Banco de México, correspondiente a la fecha de adjudicación de los contratos.

Cabe señalar que el objeto de los contratos fue la "Implementación y/o mejora de los sistemas de medición de las seis refineras de Pemex Transformación Industrial", el cual, de conformidad con las especificaciones y alcances establecidos en los contratos y sus anexos, incluyó los sistemas de medición dinámica y estática (instrumentos y equipos); de drenado de agua; de telecomunicaciones; de adquisición de datos; y las instalaciones mecánica (tuberías y equipos) y eléctrica (tuberías, conduit, soportería, y estructuras de acero y civil).

#### 4.3. Garantías

Respecto de las garantías de cumplimiento y de anticipo, en los seis contratos se presentaron las pólizas de fianza equivalentes al 10.0% del monto contratado sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el 100.0% del anticipo otorgado (30.0% del monto del contrato), las cuales se validaron en los portales de las afianzadoras.

No obstante, en relación con la "Garantía de la obligación de responder por defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad relacionada con la ejecución del contrato", y conforme a lo señalado en el resultado número 5. "Suspensión temporal de los contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI", el 15 de noviembre de 2024 se suspendieron los contratos, por lo que no fue exigible la entrega de las garantías para responder por defectos y vicios ocultos.

#### 4.4. Obligaciones administrativas, fiscales, patronales y legales

Se verificó que los proveedores se encontraron al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente; asimismo, contaron con un registro vigente en la HIIP de PEMEX y no se ubicaron en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del CFF, actualizado al 29 de mayo de 2025, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados actualizado a esa misma fecha, de conformidad con la normativa.

### 5. Suspensión temporal de los contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI

Con una nota informativa del 24 de abril de 2025 la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial de la extinta PLOG informó que los compromisos de pago de los contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías de PTRI, por trabajos realizados durante 2023 y 2024, ascendieron a 50,146.4 miles de dólares (de estimaciones facturadas no pagadas) y las estimaciones pendientes de registro, facturación y pago de trabajos ejecutados en 2024 por 27,515.7 miles de dólares, integrados como se muestra a continuación:

ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A DICIEMBRE DE 2024 DE LOS CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN EN LAS REFINERÍAS DE PTRI  
(Miles de dólares)

Número de contrato	Estimaciones con facturas pendientes de pago			Estimaciones sin facturas y pendientes pago		
	Número de estimación	Fecha de vencimiento de pago	Importe	Número de estimación	Periodo de ejecución de los trabajos	Importe
5400034514	3, 4, 5, 6 y 7	Del 27/07/2024 al 06/08/2024	9,347.7	8, 9, 10, 11, 12 y 13	Del 26/05/2024 al 14/11/2024	3,831.4
5400034515	4, 5, 6 y 7	Del 20/07/2024 al 28/08/2024	5,029.2	8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Del 26/04/2024 al 14/11/2024	5,037.7
5400034516	4, 5, 6 y 7	21/07/2024	3,474.2	8, 9, 10 y 11	Del 26/04/2024 al 14/11/2024	1,419.2
5400034517	1 y 3	Del 28/12/2023 al 31/07/2024	14,467.3	4, 5, 6, 7, 8 y 9	Del 26/01/2024 al 14/11/2024	6,579.1
5400034518	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Del 10/02/2024 al 24/08/2024	11,079.9	7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Del 26/04/2024 al 14/11/2024	3,121.4
5400034519	2, 3, 4, 5 y 6	Del 28/12/2023 al 22/08/2024	6,748.1	7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Del 26/04/2024 al 14/11/2024	7,526.9
	Total		50,146.4			27,515.7

FUENTE: Elaboración propia con información de los contratos 5400034514, 5400034515, 5400034516, 5400034517, 5400034518 y 5400034519, la nota Informativa del 24 de abril de 2025, las estimaciones, las facturas y los estados de cuenta.

Asimismo, mediante seis oficios, PEMEX informó a los apoderados de los proveedores y a los gerentes de las refinerías de PTRI que el 15 de noviembre de 2024, con base en la cláusula 31 de los seis contratos, éstos se suspendieron temporalmente por falta de suficiencia presupuestal para los ejercicios 2024 y 2025, "[...] que permita llevar a cabo las modificaciones contractuales de ampliación en plazo de los contratos ... por Pemex Logística, para concluir con los compromisos de los contratos...". Además, proporcionó diversos oficios y documentos de las acciones de solicitud de presupuesto, de pago de las facturas pendientes y para justificar la suspensión, como se muestra a continuación:

- Correo del 20 de junio de 2024. El personal de la extinta PTRI informó a la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial de la extinta PLOG la autorización por parte del corporativo para la ampliación del plazo y el monto de inversión requerido para 2025 para el proyecto de "Implementación o Mejora de los Sistemas de Medición en las seis Refinerías de PTRI".
- Carátula de la consulta del proyecto en cartera y la carátula del Sistema Integral para la Gestión y Administración del Portafolio de Inversión generada el 20 de junio de 2024. Se refiere que el proyecto para la implementación o mejora de los sistemas de medición en las seis refinerías de PTRI fue solicitado con el fin de contar con la infraestructura asociada a sistemas de medición para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa fiscal.
- Oficios del 30 de septiembre y 14 de octubre de 2024. La Dirección General de la extinta PLOG solicitó a la Dirección Corporativa de Finanzas y a la Subdirección de Producción de Petrolíferos de PTRI, los recursos presupuestales para el pago de adeudos de trabajos ejecutados y para validar los convenios modificatorios de ampliación de plazo de los contratos de las refinerías.
- Reportes ejecutivos que contienen el avance por contrato con corte al 14 de noviembre de 2024. En ellos, se detallan las actividades realizadas, así como un resumen general con el avance físico, como se muestra a continuación:

AVANCE FÍSICO GENERAL DEL PROYECTO POR REFINERÍA  
AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024  
(Porcentajes)

Contrato	Refinería	Programado	Real
5400034514	Cadereyta	97.0	74.0
5400034515	Madero	98.0	74.0
5400034516	Minatitlán	98.0	49.0
5400034517	Salamanca	91.0	55.2
5400034518	Salina Cruz	97.0	53.4
5400034519	Tula	96.0	67.0

FUENTE: Elaboración propia con información de los reportes ejecutivos de avances de cada contrato con corte al 14 de noviembre de 2024.

No obstante que se realizaron actividades de gestión, no se logró dar continuidad a los contratos suspendidos, cuyo avance físico se ubicó entre 49.0% y 74.0%; además, la suspensión temporal resta certidumbre a la continuidad de la ejecución de los trabajos de implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías de PTRI, sin que exista una definición respecto de reanudar la prestación de los servicios.

Aunado a lo anterior, existen riesgos implícitos para la entidad relacionados con el resguardo de los materiales adquiridos, la aplicabilidad de las garantías y su obsolescencia, ya que, al no registrarse como parte de sus activos, no son susceptibles de uso ni de aseguramiento; es importante mencionar que, a la fecha de la auditoría, los bienes bajo resguardo no formaron parte de los inventarios de la extinta PTRI.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se proporcionó un oficio del 16 de diciembre de 2025, mediante el cual la Subdirección de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Soporte planteó a la Subdirección de Producción de Petrolíferos el esquema y las gestiones de los recursos presupuestales para reanudar los seis contratos relativos a la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías, conforme a los importes siguientes:

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA REANUDAR LOS CONTRATOS  
(Miles de pesos)

Clave SHCP	Clave PEMEX	2026	2027	2028	Total
69064	21M08G27	524,252.6	1,697,236.3	745,957.0	2,967,445.9

FUENTE: Oficio número PM-DL-SRMCBSO-221-2025 del 16 de diciembre de 2025.

Respecto del presupuesto asignado en 2026 a la Subdirección de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Soporte Operativo en el rubro de inversión previstos en el Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo (POFAT), se señaló que se reasignarán los recursos presupuestales por 524,252.6 miles de pesos para continuar con el proyecto 21M08G27; asimismo, para los ejercicios 2027 y 2028, se requerirá el apoyo institucional para que la Dirección de Procesos Industriales contemple dentro de su presupuesto los montos estimados asignados al proyecto.

Además, proporcionó una presentación ejecutiva que contempla el estatus actual y la estrategia de reanudación de los seis contratos suspendidos, como se muestra a continuación:

- El estatus actual de los contratos (montos contratados, pagados, pendientes de registrar, pagar, y los remanentes de los contratos) y el monto requerido para reanudar los contratos (156,268.9 miles de dólares).
- La estrategia de reanudación de los contratos de las seis Refinerías considera las acciones siguientes: 1) actualizar el caso de negocio hasta 2028; 2) actualizar los componentes del caso de negocio; 3) reasignar el presupuesto de las gerencias de Medición y de Calidad

para 2026; 4) solicitar la validación a la Dirección de Finanzas para la proyección plurianual para tres años (2026 - 2028); 5) elaborar justificaciones para solicitar ampliación de plazo; 6) solicitar los convenios modificatorios por ampliación de plazo; 7) levantar la suspensión de los contratos; y 8) que los proveedores realicen las gestiones correspondientes para continuar con la ejecución de la instalación de los sistemas de medición.

Adicionalmente con una nota informativa del 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Medición enlistó las actividades realizadas desde julio de 2024 para solicitar recursos presupuestales que le permitan dar continuidad con el programa de ejecución para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías, dicha información también fue proporcionada durante el proceso de ejecución de la auditoría.

Al respecto, se señala que la estrategia elaborada por PEMEX no considera fechas compromiso, las áreas responsables de las actividades para la reanudación de los contratos o, en su caso, los avances en la obtención de las autorizaciones y reasignaciones presupuestales correspondientes, por lo que la observación persiste.

#### 2024-8-18200-19-0268-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos evalúe el estado operativo, económico y legal de los contratos 5400034514, 5400034515, 5400034516, 5400034517, 5400034518 y 5400034519, así como la viabilidad de dar continuidad a su ejecución, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales y con lo establecido en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y en los numerales 30.5 y 30.6 del anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal, así como garantizar el adecuado resguardo y conservación de los bienes recibidos no instalados y evitar la obsolescencia de los bienes adquiridos, a fin de fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la trazabilidad operativa de dichos contratos y el control patrimonial institucional, y evitar el riesgo de multas, sanciones y la clausura de las refinerías hasta por un plazo de seis meses.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2024-8-18200-19-0268-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos implemente mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan contar con la suficiencia presupuestal para cumplir con sus obligaciones conforme a los programas de ejecución de los contratos, a fin de que en lo sucesivo se reciban oportunamente los bienes y servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 6. Recepción de los servicios por la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías de PTRI

### 6.1 Programación y entrega – recepción de los bienes y servicios

La mecánica para la recepción de los bienes y servicios se estableció en el Anexo "D" Programa de Ejecución" de los seis contratos revisados (5400034514, 5400034515, 5400034516, 5400034517, 5400034518 y 5400034519); asimismo, el plazo convenido para la implementación o mejora de los sistemas de medición fue de 19 meses contados a partir del 5 de abril de 2023, fecha de inicio de ejecución de los contratos, en las refinerías de Cadereyta, Madero, Minatitlán, Salamanca, Salina Cruz y Tula.

Los documentos que acreditaron la recepción de los bienes y servicios fueron las estimaciones, que incluyen el número de estimación, el periodo de ejecución, la fecha de entrega, el número de contrato, los importes del contrato y del periodo, el acumulado de los servicios a la fecha de entrega, el saldo por ejercer, las amortizaciones y el anticipo, los números de las partidas y subpartidas con su descripción, las cantidades de bienes y servicios, así como las firmas de los responsables del proveedor y del personal de PLOG; asimismo, cada estimación se respaldó con sus generadores de obra o de suministro respectivos, en los que se detallaron las cantidades de bienes y servicios recibidos por partida y subpartida, sus descripción, el periodo de ejecución, la evidencia fotográfica, los diagramas, los certificados de aprobación, de calibración y de conformidad, y demás documentación técnica correspondiente.

Para acreditar la recepción de los bienes y servicios, se proporcionaron 69 estimaciones por un importe de 103,646.7 miles de dólares, equivalentes a 1,853,127.9 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de entrega, como se muestra a continuación:

#### ESTIMACIONES POR LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN EN LAS REFINERÍAS DE PTRI

(Miles de dólares y pesos)

Estatus	Número	Miles de dólares	Miles de pesos
Pagadas en 2024	9	25,984.6	455,528.7
Devengadas en 2023	1 *	18,103.0	321,254.9
Devengadas en 2024	22	32,043.4	547,948.6
No registradas contable ni presupuestalmente	37	27,515.7	528,395.7
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>103,646.7</b>	<b>1,853,127.9</b>

FUENTE: Elaboración propia con información de las estimaciones y los generadores de obra o de suministro de los contratos revisados y las bases de datos proporcionadas.

NOTA: \*Tres estimaciones registraron estatus de "Devengadas en 2023", ya que se registraron y se pagaron de manera parcial. Éstas forman parte de las nueve estimaciones con estatus de "Pagadas en 2024".

Se constató que 9 de las 69 estimaciones, por 25,984.6 miles de dólares, equivalentes a 455,528.7 miles de pesos, se pagaron en 2024, y se consideró su amortización por 136,225.5 miles de pesos, como se detalla en el resultado de facturación y pagos.

Adicionalmente, se reportaron y revisaron estimaciones que permanecieron pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

- Cuatro estimaciones por 18,103.0 miles de dólares, equivalentes a 321,254.9 miles de pesos, registradas en el presupuesto devengado de 2023.
- Veintidós estimaciones por 32,043.4 miles de dólares, equivalentes a 547,948.6 miles de pesos, registradas en el presupuesto devengado de 2024.
- Treinta y siete estimaciones por 27,515.7 miles de dólares, equivalentes a 528,395.7 miles de pesos, correspondientes a bienes y servicios recibidos en 2024, no se facturaron ni se registraron contable y presupuestalmente, en incumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 "Características Cualitativas de la Información Financiera", característica cualitativa fundamental de "Representación fiel", párrafos 2.12 y 2.14. Su observación y acción se presenta en el resultado número 8 "Registro contable y presupuestal".

Cabe señalar que la recepción de los bienes y servicios no se realizó conforme al Anexo "D" Programa de Ejecución de los contratos, ya que éstos se encuentran en suspensión temporal. Las refinerías continúan su operación con los sistemas de medición anteriores, por lo que persiste el riesgo operativo de suspensión por incumplimiento del artículo 28 del CFF, identificado por la entidad y considerado entre las justificaciones de la contratación. Su observación y acciones correspondientes se detallan en el resultado número 5 "Suspensión temporal de los contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI".

Además, mediante una nota informativa del 3 de abril de 2025, el personal adscrito a la extinta PLOG, señaló que, de enero a diciembre de 2024, no se aplicaron penas convencionales por retrasos o incumplimiento de las obligaciones pactadas; asimismo, en atención al cuestionario de control interno, proporcionó diversos documentos en los que los proveedores manifestaron su incapacidad de cumplir con los tiempos establecidos en el programa de trabajo, por retrasos de PEMEX en los pagos desde 2023.

## *6.2 Visitas de inspección física del suministro de bienes y ejecución de servicios*

Con el objeto de verificar la existencia física de los bienes y servicios, se realizaron visitas de inspección en los almacenes de los proveedores y en las instalaciones de la refinería Cadereyta, correspondientes a cuatro de los seis contratos revisados, en las que participó el personal de PEMEX, de los proveedores y de la Auditoría Superior de la Federación, y se constató que los proveedores tienen bajo su resguardo 1,814 bienes por un total de 45,962.3

miles de dólares; asimismo, en la refinería Cadereyta se tienen bienes sin instalar con valor de 245.3 miles de dólares, de acuerdo con lo que se señala en apartados subsecuentes.

#### *6.2.1 Almacenes de los proveedores.*

Con motivo de la suspensión temporal del contrato 5400034518, relacionado con la refinería de Salina Cruz, los bienes no instalados se resguardan en un almacén arrendado por el proveedor; en la inspección física se confirmó la existencia de 532 bienes (920 componentes) con un valor de 10,686.2 miles de dólares. El proveedor también reportó 138 bienes en los almacenes de Salina Cruz, con un valor de 2,281.9 miles de dólares.

Respecto de las refinerías de Cadereyta, Madero y Minatitlán, respectivamente, se verificó la existencia física de los bienes no instalados, de acuerdo con los contratos 5400034514 (Cadereyta), con 472 bienes por 11,637.1 miles de dólares; 5400034515 (Madero), con 429 bienes por 9,896.6 miles de dólares; y 5400034516 (Minatitlán), 381 bienes por 13,742.4 miles de dólares.

#### *6.2.2 Instalaciones de la refinería Cadereyta (Cadereyta, Nuevo León)*

Con la inspección física del suministro de bienes y ejecución de servicios del contrato 5400034514, realizada en las Instalaciones de la refinería Cadereyta, Nuevo León (Casa de bombas 1, 2, 6, 7, Asfaltos y Catalítica 2, entre otros), se constató la instalación de tubería, obra civil y cableado; asimismo, se identificaron 16 bienes con valor de 430.7 miles de dólares, de los cuales 10 por 185.4 miles de dólares (medidores, indicadores, sensores y sistema de adquisición de datos) se encontraron en operación, en tanto que 6 con valor de 245.3 miles de dólares estuvieron en resguardo del personal que labora en la refinería, bajo responsabilidad del proveedor.

En este contexto, existen riesgos implícitos para la entidad relacionados con el resguardo de los materiales adquiridos; es importante mencionar que los bienes bajo resguardo a la fecha de la auditoría no formaron parte de los inventarios de la extinta PTRI, cuya observación y acción se presenta en el resultado número 5 "Suspensión temporal de los contratos para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI".

#### *6.3 Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA)*

De conformidad con la obligación prevista en los contratos y en el Anexo "PACMA", consistente en realizar aportaciones destinadas a programas, obras o acciones que contribuyan al desarrollo humano y a la sustentabilidad ambiental de las comunidades, la extinta PLOG acreditó las acciones para su cumplimiento mediante la asignación de nueve Programas, Obras o Acciones y sus respectivas cédulas, aplicables a los seis contratos revisados. Cabe señalar que, debido a la suspensión temporal de los contratos, existen cédulas que se reportan como suspendidas.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2024-8-18200-19-0268-01-001

Resultado 5 - Acción 2024-8-18200-19-0268-01-002

Resultado 8 - Acción 2024-9-18200-19-0268-08-001

## 7. Facturación y pagos de las erogaciones por la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI

Por la recepción de los bienes y servicios al amparo de los seis contratos revisados, en 2024, los proveedores emitieron a la extinta PTRI 105 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales se constató lo siguiente:

### 7.1 Facturación pagada en 2024

En 2024, se pagaron 35 facturas por 318,471.5 miles de pesos (más IVA), de las cuales 16 fueron emitidas en 2023 por 136,283.0 miles de pesos y 19 se emitieron en 2024 por 182,188.4 miles de pesos. Al respecto, se comprobó su autenticidad y vigencia en la página del SAT, así como la correspondencia de cantidades, importes, conceptos y precios unitarios con lo establecido en las estimaciones; asimismo, se corroboraron los movimientos de pago por 369,427.0 miles de pesos (IVA incluido), efectuados mediante 10 transferencias electrónicas, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios de PEMEX, como se muestra a continuación:

#### COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET PAGADOS EN 2024

(Miles de pesos)

Año de recepción del bien o servicio	Año de emisión de CFDI	Facturas <sup>1</sup>		Notas de crédito <sup>2</sup>		Importes netos		Pagos		
		Subtotal (A)	Total (B)	Subtotal <sup>3</sup> (C)	Total (D)	Subtotal (E=A-B)	Total (F=C-D)	No. de transferencias	Importe (G)	Diferencia (H=F-G)
2023	2024	195,600.2	226,896.3	59,317.2	68,807.9	136,283.0	158,088.4	6	158,088.4	0.0
2024	2024	259,873.3	301,453.1	77,684.9	90,114.5	182,188.4	211,338.6	4	211,338.6	0.0
Totales*		455,473.6	528,349.4	137,002.1	158,922.4	318,471.5	369,427.0	10	369,427.0	0.0

FUENTE: Elaboración propia con información de los CFDI, bases de datos denominadas "NUMERAL 60 BASE DE DATOS AMI ENERGY", "NUMERAL 60 BASE DE DATOS GA ENERGY", "NUMERAL 61 BASE DE DATOS AMI ENERGY", "NUMERAL 61 BASE DE DATOS GA ENERGY" y los estados de cuenta bancarios.

NOTAS: <sup>1</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las facturas corresponde a la fecha de entrega reportada en cada estimación.

<sup>2</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las notas de crédito corresponde a la fecha del pago del anticipo de cada contrato.

<sup>3</sup> Existe una diferencia respecto del presupuesto por 241.0 miles de pesos, por el registro de un documento financiero sin documentación soporte.

\* Las sumas pueden presentar variaciones por redondeo.

Cabe señalar que los pagos presentaron desfases en los periodos de pago, los cuales oscilaron entre 20 y 242 días naturales posteriores al plazo máximo de 30 días establecido en los contratos.

### 7.2 Facturación pendiente de pago en 2024

Se proporcionaron 70 facturas emitidas en 2024 por 50,146.4 miles de dólares, equivalentes a 869,203.5 miles de pesos, las cuales se encontraron pendientes de pago al cierre de 2024 (cinco registradas en el gasto devengado de 2023 por 321,254.8 miles de pesos y 65 en el gasto devengado de 2024 por 547,948.6 miles de pesos). Asimismo, se comprobó su autenticidad y vigencia en la página de Internet del SAT, así como la correspondencia de cantidades, importes, conceptos y precios unitarios con lo establecido en las estimaciones, como se muestra a continuación:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET PENDIENTES DE PAGO AL CIERRE DE 2024  
(Miles de pesos)

3	Año de emisión de CFDI	Facturas <sup>1</sup>			Notas de crédito <sup>2</sup>		
		No. de CFDI	Subtotal	Total	No. de CFDI	Subtotal	Total
2023	2024	5	321,254.9	372,655.6	5	95,222.4	110,458.0
2024	2024	65	547,948.6	635,620.4	65	167,813.1	194,663.2
Totales		70	869,203.5	1,008,276.0	70	263,035.5	305,121.2

FUENTE: Elaboración propia con información de los CFDI, las bases de datos denominadas "NUMERAL 63 BASE DE DATOS AMI ENERGY(ultimo)" y "NUMERAL 63 BASE DE DATOS GA ENERGY".

NOTAS: <sup>1</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las facturas corresponde a la fecha de entrega reportada en cada estimación.

<sup>2</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las notas de crédito corresponde a la fecha del pago del anticipo de cada contrato.

No obstante, se observó que 70 notas de crédito se aplicaron y registraron en el gasto pagado (flujo de efectivo), que correspondieron a la amortización de anticipos por 263,035.5 miles de pesos, asociadas a las 70 facturas no pagadas en 2024 (en el resultado número 8 "Registro contable y presupuestal" se presenta el detalle de la revisión, así como la atención de la entidad). Al respecto, cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2024, dichas facturas presentaron desfases en su pago entre 81 y 224 días naturales después del límite establecido contractualmente.

### 7.3 Pagos efectuados en 2025

Respecto de las 70 facturas pendientes de pago al cierre de 2024, por 869,203.5 miles de pesos, PEMEX acreditó la liquidación de 9 facturas en noviembre de 2025 por 123,849.2 miles de pesos, así como la aplicación de 9 notas de crédito por amortización de anticipos por 37,467.7 miles de pesos (aplicadas en el flujo de efectivo de 2024), lo que derivó en un pago neto de 86,381.5 miles de pesos (más IVA), como se muestra a continuación:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET PAGADOS EN 2025

(Miles de dólares y miles de pesos)

Año de registro	Núm. de CFDI	Facturas <sup>1</sup>		Notas de crédito <sup>2</sup>		Neto pagado		Neto pagado	
		(Moneda origen)		(Moneda origen)		(Moneda origen)		(Moneda nacional)	
		Subtotal	Total	Subtotal	Total	Subtotal	Total	Subtotal	Total
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A-C)	(F=B-D)		
Devengadas en 2023	4	5,791.7	6,718.4	1,737.5	2,015.5	4,054.2	4,702.9	70,241.4	88,689.4
Devengadas en 2024	5	1,378.1	1,598.6	413.4	479.6	964.7	1,119.0	16,140.1	21,255.1
Totales	9	7,169.8	8,317.0	2,150.9	2,495.1	5,018.9	5,821.9	86,381.5	109,944.5

FUENTE: Elaboración propia con información de las capturas de pantalla del sistema SAP de los registros relacionados con los pagos de nueve facturas y testigos de pago.

NOTAS: <sup>1</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las estimaciones corresponde a la fecha de entrega reportada en cada estimación.

<sup>2</sup> El tipo de cambio para la conversión a moneda nacional de las amortizaciones corresponde a la fecha del pago del anticipo de cada contrato.

Como resultado de lo anterior, el saldo pendiente de pago al cierre de la presente revisión correspondió a 61 facturas por 745,354.3 miles de pesos (1 factura registrada en 2023 por 220,747.3 miles de pesos y 60 facturas registradas en 2024 por 524,607.0 miles de pesos).

Asimismo, se observó que, en la aplicación de dos notas de crédito por la amortización de anticipos realizadas en 2025, por 37,467.7 miles de pesos, el Impuesto al Valor Agregado se registró de manera incorrecta en el sistema, como se muestra a continuación:

REGISTRO INCORRECTO DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN 2025

(Miles de dólares y pesos)

Documento Nota de crédito	Notas de crédito en moneda origen			Tipo de cambio *	Aplicación PEMEX en moneda nacional			Cálculo ASF en moneda nacional			Diferencia		
	Subtotal (A)	IVA (B)	Total (C)		Subtotal (E)	IVA (F)	Total (G)	Subtotal (H=A*D)	IVA (I=B*D)	Total (J=C*D)	Subtotal (K=E-H)	IVA (L=F-I)	Total (M=G-J)
1700013184	465.1	74.4	539.5	17.4192	8,101.5	2,592.5	10,694.0	8,101.5	1,296.2	9,397.7	0.0	1,296.2	1,296.2
1700013186	1,027.0	164.3	1,191.3	17.4192	17,889.6	2,206.2	20,095.8	17,889.6	2,862.3	20,752.0	0.0	-656.2	-656.2
	1,492.1	238.7	1,730.8		25,991.1	4,798.6	30,789.8	25,991.1	4,158.6	30,149.7	0.0	640.1	640.1

FUENTE: Elaboración propia con información de las capturas de pantalla del sistema SAP de las cuentas por cobrar con número de documentos 1700013184 y 1700013186.

NOTAS: Las cifras pueden variar por redondeo.

\* Tipo de cambio a la fecha de pago del anticipo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con los desfases en los pagos, PEMEX proporcionó una nota informativa del 5 de diciembre de 2025, en la que se señalan los mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos, entre los que se encuentra el uso del sistema SAP, y manuales y lineamientos de tesorería; asimismo, se informó que durante los últimos años se han tenido flujos de efectivo limitados que se enfrentan mediante mecanismos de financiamiento.

Además, se señaló que la Subdirección de Tesorería trabaja en el diseño de mecanismos de financiamiento que permitan un mayor flujo de caja, en particular en el esquema financiero para fortalecer la posición financiera de PEMEX, que se realiza de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mediante el Fideicomiso de Inversión en Proyectos de Energía.

Al respecto, como se señala en el apartado de alcance del presente informe, en el marco de la fiscalización del ejercicio fiscal 2024 a PEMEX y sus EPS, se advierte un desfase temporal entre el devengo de las obligaciones y su pago, derivado de restricciones de liquidez y de la reprogramación de pagos, lo que ha originado erogaciones extemporáneas respecto de los plazos pactados contractualmente, y genera riesgos de reclamos para el pago de costos financieros por los incumplimientos; además, en el caso particular de los contratos revisados en la presente auditoría, la falta de recursos originó la suspensión de la prestación de los servicios, por lo que la observación persiste.

Respecto de la aplicación de dos notas de crédito por la amortización de anticipos realizadas en 2025, en los que el IVA se calculó de manera incorrecta, se remitió una nota informativa del 8 de diciembre de 2025, en la que la Gerencia de Operaciones de Tesorería, adscrita a la Subdirección de Tesorería, manifestó que se realizó una revisión de los registros contables de las Notas de Crédito por concepto de amortización de anticipo y se encontró una diferencia a favor del acreedor por 640.1 miles de pesos; lo anterior originado por un error en el cálculo del IVA en el sistema SAP. En este contexto, PEMEX señaló que realizó reuniones con las áreas de contabilidad, fiscal, presupuestos, y como resultado realizó el pago de la diferencia determinada el 27 de noviembre de 2025, y remitió como evidencia el testigo de pago bancario, así como las pantallas del sistema SAP de los registros contables correspondientes.

Por lo anterior, con el oficio DGAFF"C"/"C1"/085/2026 del 27 de enero de 2026, se solicitó la intervención de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o, su equivalente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice, en su caso, las investigaciones procedentes, respecto de las irregularidades detectadas, por corresponder a operaciones de un ejercicio distinto al revisado.

#### 2024-8-18200-19-0268-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca su sistema de control interno, mediante una revisión integral de su situación financiera, liquidez y suficiencia presupuestal, así como la definición de criterios de priorización de pasivos y programación de pagos, e implemente controles que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, en particular las obligaciones de pago a proveedores y contratistas, conforme a los plazos establecidos en los contratos y la normativa aplicable, a fin de mitigar riesgos de incumplimiento y asegurar la continuidad en la recepción de bienes y servicios en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 8. Registro contable y presupuestal

El registro contable de las erogaciones por la implementación o mejora de los sistemas de medición en las refinerías de PTRI se realizó en el sistema SAP) R3, con base en el Catálogo de Cuentas y en los Instructivos para el manejo de cuentas de balance y resultados vigentes en 2024. Al respecto, PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de las operaciones revisadas, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2024, se revisaron los saldos contables y presupuestales derivados de las erogaciones por la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI, los cuales se integraron en las siguientes cuentas:

### SALDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES POR LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN EN REFINERÍAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Tipo de presupuesto	Posición presupuestal	Concepto	Cuentas contables	Nombre de cuenta	CFDI relacionados		Saldos
Flujo	310301901	Facturas pagadas en 2024	2401000000	Materiales y Servicios Recibidos a Precio Estimado	35	(A)	455,528.7
Flujo	310301901	Aplicación de notas de crédito a facturas pagadas	1204000001	Anticipos otorgados a terceros	35	(B)	136,225.5
				Flujo neto por facturas pagadas en 2024	70	(C=A-B)	319,303.2
Flujo	310301901	Registro sin documentación soporte	1204000001	Anticipos otorgados a terceros	0	(D)	241.0
Flujo	310301901	Aplicación de notas de crédito a facturas pendientes de pago al cierre de 2024	1204000001	Anticipos otorgados a terceros	70	(E)	263,035.5
				Subtotal Notas de crédito aplicadas	70	(F=D+E)	263,276.5
				Total Flujo	140	(G=C-F)	56,026.7
Devengado	310301901	Facturas pendientes de pago al cierre de 2024	2401000000	Materiales y Servicios Recibidos a Precio Estimado	70	(H)	547,948.6

FUENTE: Elaboración propia con información de las bases de datos en Excel relativas a los registros contables y presupuestales devengado y de flujo.

Al respecto, se identificó que presupuestalmente se aplicaron 70 notas de crédito por 263,035.5 miles de pesos, aun cuando las facturas asociadas no se pagaron en 2024.

Respecto del registro sin documentación soporte de la cuenta por cobrar por 241.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada acreditó su cancelación contable el 2 de junio de 2025; asimismo, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó un oficio del 29 de octubre de 2025, con el que solicitó que, en cada cierre contable mensual, el personal adscrito a Subgerencia de Operaciones Financieras revise los registros contables generados y cancele

dentro del ejercicio correspondiente aquellos que no procedan, a fin de evitar la reincidencia de este tipo de registros.

Por otra parte, se identificaron 37 estimaciones por 27,515.7 miles de dólares, equivalentes a 528,395.7 miles de pesos, al tipo de cambio de la fecha de la entrega reportada en las estimaciones, correspondientes a trabajos ejecutados y recibidos de conformidad por la entidad fiscalizada en 2024, que no se registraron contable ni presupuestalmente en el gasto devengado de dicho ejercicio, en incumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 "Características Cualitativas de la Información Financiera", Característica cualitativa fundamental de "Representación fiel", párrafos 2.12 y 2.14.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de las 37 estimaciones no registradas, PEMEX proporcionó una nota informativa del 16 de diciembre de 2025, en la que se refirió que mediante tres oficios del 30 de septiembre de 2024, 11 de septiembre de 2025 y 16 de diciembre de 2025, se realizaron gestiones internas de recursos presupuestales para el pago de adeudos de trabajos ejecutados en 2023 y 2024, así como el seguimiento a dicha solicitud que permitan registrar en SAP las estimaciones autorizadas, a fin de contribuir a la reanudación de los contratos. Sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite los registros contables y presupuestales, por lo que esta parte de la observación persiste.

Respecto de las 70 notas de crédito aplicadas en el Flujo de Efectivo sin que las facturas asociadas se pagaran en 2024, PEMEX proporcionó una nota informativa del 18 de diciembre de 2025, en la que se indicó que los registros contables *"se mantienen actualizados bajo el principio de Devengo Contable, conforme a la NIIF -15"* y el marco conceptual de las Normas de Información Financiera.

Asimismo, la entidad señaló que su registro contable y presupuestal fue técnicamente correcto y que implementará un proceso integral de mejora continua, en el cual revisó y definió el tratamiento de los hallazgos determinados, a fin de implementar y complementar los procedimientos operativos de registro y cierre de las partidas y asegurar que PEMEX fortaleciera la trazabilidad operativa y el control patrimonial institucional.

Al respecto, se señala que las aseveraciones de la entidad fiscalizada son correctas; no obstante, la falta de oportunidad en los pagos de las facturas asociadas a las notas de crédito origina que el saldo del flujo de efectivo reportado en la Cuenta Pública sea inferior al real. La acción por este incumplimiento está contenida en la recomendación del resultado 7 "Facturación y pagos por la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI".

2024-9-18200-19-0268-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en PEMEX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron contable ni presupuestalmente las obligaciones de pago derivadas de 37 estimaciones correspondientes a trabajos ejecutados y recibidos de conformidad por la entidad fiscalizada en 2024, en incumplimiento Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 "Características Cualitativas de la Información Financiera", Característica cualitativa fundamental de "Representación fiel", párrafos 2.12 y 2.14.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2024-8-18200-19-0268-01-003

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 29 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por los servicios para la implementación o mejora de los sistemas de medición en refinerías de PTRI, para verificar que sus procedimientos de adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y las extintas Pemex Logística y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La entidad fiscalizada no realizó el registro contable y presupuestal de 37 estimaciones por 27,515.7 miles de dólares, equivalentes a 528,395.7 miles de pesos.
- A partir del 15 de noviembre de 2025, los seis contratos revisados fueron suspendidos temporalmente, por lo que no se completó la entrega de bienes o servicios para implementar y mejorar los sistemas de medición en las refinerías de PTRI, sin que a la fecha de la revisión se haya definido la situación de dichos contratos.
- A noviembre de 2025, permanecieron pendientes de pago 61 facturas por 42,976.6 miles de dólares, equivalentes a 745,354.3 miles de pesos.
- Durante las visitas de inspección a los almacenes de los proveedores y a las instalaciones de la Refinería Cadereyta, se observó que los proveedores tienen bajo su resguardo bienes por un total de 45,962.3 miles de dólares; asimismo, en la refinería Cadereyta, se tienen bienes sin instalar con valor de 245.3 miles de dólares.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Andrés Arriaga Roque

Mtra. Lilia Peña Labana

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no remitió información adicional a la considerada en el presente informe de auditoría.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los estatutos, la estructura orgánica, los manuales de organización, el marco normativo aplicable, así como los riesgos relacionados con el objetivo de la auditoría y los sistemas informáticos utilizados por la entidad para el manejo y control de las operaciones.
2. Verificar que el importe de las erogaciones se reveló en el Estado del Ejercicio Presupuestal y en la Cuenta Pública 2024, conforme a la normativa.
3. Constatar que los procedimientos de adjudicación y la formalización de los contratos se efectuaron conforme a la normativa.
4. Comprobar que la recepción de los bienes y la prestación de los servicios se llevó a cabo conforme a los términos contractuales y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y, en caso de incumplimiento, se determinaron y aplicaron las penalizaciones correspondientes.
5. Constatar que la facturación de los bienes y servicios recibidos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que los pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
6. Verificar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

En la extinta Pemex Logística, la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial (actualmente la Subdirección de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Soporte Operativo), adscrita a la ahora Dirección de Logística y Salvaguardia Estratégica.

En la extinta Pemex Transformación Industrial, la Subdirección de Producción de Petrolíferos, adscrita a la ahora Dirección de Procesos Industriales.

En Petróleos Mexicanos, la Subdirección de Abastecimiento y la Gerencia de Responsabilidad Social, adscritas a la ahora Dirección de Administración y Servicios; subdirecciones de Tesorería; de Presupuesto y Contabilidad (actualmente dos subdirecciones, la de Presupuesto y la de Contabilidad y Fiscal); de Coordinación Financiera (actualmente Subdirección de Coordinación Financiera y Seguimiento a Empresas Filiales), adscritas a la ahora Dirección de Finanzas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 "Características Cualitativas de la Información Financiera", Característica cualitativa fundamental de "Representación fiel", párrafos 2.12 y 2.14.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.